



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : JAIRO ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO : INGRID HASLEIDY BARRETO PARRA
RADICACIÓN : 2022-00048

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó el señor JAIRO ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ se advierte lo siguiente:

- i) No acredita haber realizado el envío simultaneo de la demanda y los anexos a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer la dirección de notificación electrónica de la misma.

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la abogada EDNA RUTH ROJAS ENCISO para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 008 del 28 de febrero de 2022</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
